



Ayuntamiento
de Astillero

**BAJA DE ABONO
INSTALACIONES DEPORTIVAS
DE LA CANTÁBRICA**

Espacio reservado para la etiqueta con
los datos del registro

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

DNI, NIF, NIE, CIF: _____ Nombre o Razón Social: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Tipo de vía: _____ Domicilio: _____ Nº: _____ Portal: _____ Esc.: _____
Planta: _____ Puerta: _____ C.P.: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
Teléfono(s): _____ / _____ Correo electrónico: _____

DATOS DEL ABONO

TITULAR DEL ABONO: _____ DNI: _____

Nº ABONADO; _____

Comunica su intención de causar baja en su abono de las Instalaciones Deportivas Municipales de Astillero con efectos a:

Fecha: _____

Al vencimiento: sin que se produzca renovación automática.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma:

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Sr. /Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. El documento se rellenará con letra clara y comprensible. Este documento no tendrá validez sin el correspondiente sello o recibo de entrada en Registro Oficial o el sello de recogida del mismo en las Instalaciones Deportivas de la Cantábrica, donde figure la fecha de presentación.

Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero – Tfno.: 942 07 70 00 - <http://www.astillero.es/>

Normativa aplicable al dorso

Ordenanza Reguladora de Tasa por la Prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas:

“ARTICULO 6.- BAJAS

1. Las comunicaciones de baja, que surtirán efecto al siguiente vencimiento temporal del abono, se presentarán en las propias Instalaciones Deportivas o en el Registro General del Ayuntamiento de forma presencial o telemáticamente por la Sede Electrónica del Ayuntamiento con fecha límite 30 de noviembre de cada ejercicio
2. Las solicitudes o comunicaciones de baja a fecha determinada distinta de la del vencimiento del abono se deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, bien de forma presencial o telemáticamente por la Sede Electrónica del Ayuntamiento.
3. Las bajas surtirán efecto desde la fecha indicada en la comunicación de las mismas, que nunca podrá ser anterior a la de presentación en el Registro correspondiente, siendo esta última la adoptada como fecha de baja en tal caso, sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a las posibles devoluciones de cuotas y anulación de recibos como se refleja en los artículos correspondientes de esta Ordenanza.
4. En los abonos de tipo semestral, la baja a la conclusión del semestre en curso será automática, salvo indicación expresa por escrito del abonado de su intención de renovar su abono. En este supuesto si el período que resta hasta 31 de diciembre fuera inferior a 6 meses, dicha renovación adoptará la forma de anual, debiéndose abonar la parte proporcional de dicha tasa anual por el tiempo que haya entre la fecha de vencimiento del abono semestral y el 31 de diciembre.
5. En la indicación expresa de renovación del abono semestral, cuando adopte la forma anual, deberá asimismo indicar su opción de renovación como anual, como semestral o baja a la fecha de 31 de diciembre. En ausencia de indicación se le dará de baja a 31 de diciembre.
En las altas de abonos anuales también se deberá indicar la opción de renovación, como anual, como semestral o baja a fecha 31 de diciembre. En ausencia de indicación se le dará de baja a 31 de diciembre.
En el supuesto de que la opción de renovación fuera de renovación anual, ésta se entenderá prorrogada automáticamente para los siguientes años, hasta que por parte del abonado se manifieste su intención de modificarla, de forma expresa, por escrito y dentro de los plazos correspondientes.
6. En ningún caso la mera inasistencia o falta de utilización de las instalaciones, o la devolución o impago de los recibos generados supondrá la baja automática y la anulación de dichos recibos, los cuales podrán ser reclamados por todos los medios legales y reglamentarios establecidos al efecto.
7. El Ayuntamiento queda facultado para dar de baja inmediata y automática a aquellos abonados que a fecha 31 de diciembre presenten impagos en sus cuotas, sin perjuicio de la reclamación de dichos débitos por todos los medios legales y reglamentarios establecidos al efecto. Además se podrá poner en situación de baja provisional durante un mes a todos aquellos abonados que una vez concluido el período voluntario de sus correspondientes recibos no hayan satisfecho debidamente los mismos.
8. Todo usuario deberá encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Astillero

ARTICULO 7. DEVOLUCIONES

La renuncia a la utilización de las instalaciones y actividades no dará lugar a devolución alguna, salvo los siguientes casos y en las condiciones que se determinan a continuación:

...

4. En el caso de abonados que deseen darse de baja en el servicio por cesar en su utilización, previa solicitud por escrito, se procederá a la devolución del importe proporcional correspondiente a los cuatrimestres naturales completos pendientes de disfrute, teniendo como fecha de referencia el último día del mes en que surtió efectos la baja.

ARTICULO 8. ANULACION DE RECIBOS

La anulación de recibos expedidos por la Tasa por la prestación del Servicio de Instalaciones Deportivas sólo se contemplará para los siguientes supuestos:

1. En el caso de que dichos recibos se hayan emitido por error de la Administración o presenten errores manifiestos, situaciones estas que podrán ser constatadas de oficio o a instancia de parte, conllevando la anulación de los mismos y la posible devolución de las cantidades indebidamente cobradas si las hubiere.
2. En el caso de solicitud de baja de un abono, si hubiere recibos ya emitidos pendientes de cobrar que no procedieran en función de la fecha de efectos de la baja.”

RECOMENDAMOS PIDAN COPIA O RECIBO DE LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y LO GUARDEN PARA ACREDITAR SU PRESENTACION EN CASO DE SER NECESARIO.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales .en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)